

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	NORBERTO ENRIQUE VILLADA
DEMANDADA	COLPENSIONES – AFP COLFONDOS
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00161 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Auto requiere, oficia y fija fecha

Se tiene que el apoderado de la parte demandante por memorial allegado al canal digital del Despacho el día 30 de mayo de 2023, solicitar dar continuidad al trámite del asunto fijando fecha para dar continuidad a las audiencias de los articulo 77 y 80 del CPTSS que fuera iniciada el pasado 07 de diciembre de 2022, y señala las actuaciones que obran en la página de la rama judicial, las condiciones personales y la avanzada edad de su poderdante.

Previo a resolver las solicitudes realizadas, procede el Despacho a realizar el siguiente recuento de actuaciones surtidas en el proceso de cara a resolver el asunto de fondo:

- i. Por auto del 11 de febrero se fijó fecha para llevar a cabo audiencias de que tratan los articulo 77 y 80 del CPTSS.
- ii. El día 07 de diciembre de 2022, se instaló la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y en la misma se decretó prueba de oficio, pues el Despacho la estima necesaria para resolver el problema jurídico planteado
- iii. Que el Despacho procedió a emitir y enviar los respectivos oficios ordenados, como consta en el expediente.
- iv. Que a la fecha se tiene que solo la sociedad RDM RÁPIDO LA STA. MARIA dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, será preciso oficiar nuevamente y solicitar la coadyuvancia de la parte demandante a efectos de su entrega y advirtiéndole que el Despacho para decidir de fondo tendrá en cuenta los elementos que sean allegados, por lo que procede a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS,

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero: REQUERIR a la parte demandada COLFONDOS S.A y a su apoderado a fin de que remitan historia laboral completa y actualizada del demandante, en la cual se puedan visualizar los IBC reportados mes a mes y el número de días cotizadas por cada ciclo por el señor NORBERTO ENRIQUE VILLADA identificado con C.C. 70.501.88 o sus empleadores, a fin de tener claridad del número de semanas realmente reportadas por éste y formulario de afiliación a dicho fondo. Para lo anterior se le otorga un plazo de cinco (05) días so pena de entenderlo como indicio grave en contra.

Segundo: REITERAR los oficios ordenados en audiencia del artículo 77 del CPTSS el día 07 de diciembre de 2022. **Se librarán oficios por Secretaria y se le solicita al apoderado de la parte demandante coadyuvar para la entrega de los mismos.**

Tercero: FIJAR el día **MIÉRCOLES, VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE (09:00 AM), DE LA MAÑANA** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, esta es, Tramite y Juzgamiento, misma que se hará de manera virtual a través “Lifesize” usando el siguiente vinculo: <https://call.lifesizecloud.com/13455569>

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd7eede0574a1fb3274441fc2537ae0831f99d3d7bac1ad248336b3c79509fa**

Documento generado en 31/05/2023 03:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>